



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DEL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 Y ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24.

Fecha de Publicación: 13 de Diciembre de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.



- e) *Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."*

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 26 UBICADO EN LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II		
GRADO	26		
DEPENDENCIA	Direcciones Regionales Aeronáuticas		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Planear acciones que permitan el desarrollo de los procesos de gestión administrativa, del capital humano, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas de la Dirección General.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-26-100 - Pág. 1065		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 26 UBICADO EN LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR** corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:





CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79395372	DANIEL CAMILO MALDONADO CONTRERAS	Profesional aeronáutico II 415017	Administración pública Esp. Gerencia de recursos humanos	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

2. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 26 UBICADO EN EL GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II		
GRADO	26		
DEPENDENCIA	Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria - Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar seguimiento y control a la implementación de los proyectos, a la ejecución de los contratos, consultorías e interventorías y a la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) y Ayudas Aeroportuarias que son responsabilidad de la Dirección, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-26-121- Pág. 605		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 26 UBICADO EN EL GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS**



AEROPORTUARIA corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
19474479	CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO	Profesional aeronáutico II 415017	Ingeniero electricista Esp. En gerencia de proyectos de ingeniería	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

3. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO CONTABILIDAD DE LA DIRECCION FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I		
GRADO	24		
DEPENDENCIA	Dirección Financiera - Grupo Contabilidad		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar acciones encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766- Pág. 963.		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO CONTABILIDAD DE LA DIRECCION FINANCIERA** corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
19355028	VICTOR MANUEL VALDIVIESO RUIZ	Profesional aeronáutico II 415017	Contaduría pública	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

4. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I		
GRADO	24		
DEPENDENCIA	Grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas - Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar los proyectos, contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros:</p> <p>Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-149 - Pág. 440.		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN**



corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
19380278	JORGE ELIECER PINTO CARVAJALINO	Profesional aeronáutico II 415017	Licenciatura en electricidad electrónica. Esp. En telecomunicaciones	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

5. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE CALIBRACIÓN AÉREA DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I		
GRADO	24		
DEPENDENCIA	Grupo Calibración Aérea - Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar los proyectos, contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-151 - Pág. 450.		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos



y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE CALIBRACION AÉREA DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN** corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
12973302	EDGAR OSWALDO LOPEZ GUERRERO	Profesional aeronáutico III 413520	Ingeniería electrónica	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

6. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I		
GRADO	24		
DEPENDENCIA	Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica- Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar los proyectos, contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-149 - Pág. 440.		



Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO DE VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:** corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
19480191	JAIRO MAURICIO GALLO MENDIETA	Profesional aeronáutico II 415017	Licenciatura en electricidad y electrónica	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

7. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN LA DIRECCION DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I	
GRADO	24	
DEPENDENCIA	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Orientar y ejecutar las políticas, planes y programas de servicios aéreos comerciales y actividades conexas y la conectividad aérea, conforme a los lineamientos estratégicos de la entidad y el Gobierno Nacional.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingeniería. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
		Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.



	<p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingeniería</p>	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-148 - Pág. 254.	

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN LA DIRECCION DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES**: corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
51654907	ELSA SALAZAR CRUZ	Profesional aeronáutico II 415017	Administración de empresas	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

8. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO FACTURACION DE LA DIRECCION FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I
GRADO	24
DEPENDENCIA	Dirección Financiera - Grupo Facturación
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar acciones encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766 - Pág. 963.		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO FACTURACION DE LA DIRECCION FINANCIERA**: corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79510019	CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA	Profesional aeronáutico I 415516	Contaduría pública Esp. Gestión publica	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra

9. ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO CARTERA DE LA DIRECCION FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico I
GRADO	24
DEPENDENCIA	Dirección Financiera - Grupo Cartera
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Estructurar y evaluar acciones encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.



<p>REQUISITOS</p>	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
<p>MANUAL DE FUNCIONES</p>		<p>Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766 - Pág. 963.</p>	

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para el empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO | CÓDIGO 31 GRADO 24 UBICADO EN EL GRUPO CARTERA DE LA DIRECCION FINANCIERA**; corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79120281	JAVIER TOVAR CHAUTA	Técnico aeronáutico 815011	Administrador Público Esp. en Alta Gerencia en Economía	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Satisfactorio	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los niveles Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil establece como función de la Dirección General la de: "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.", por



lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Revisó: Diana Stella Pérez Velasco / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano (A) *D.S.V.*
Paula Miranda Bohorquez Botero / Dirección de Gestión Humana
Proyectó: Andrés Mauricio Narváez Rosero / Grupo Administración del Talento Humano *A.R.*

Anexos:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-26-100 - Pág. 1065. Direcciones Regionales Aeronáuticas
2. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-26-121 - Pág. 605. Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria - Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
3. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766 - Pág. 963. Dirección Financiera - Grupo Contabilidad
4. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-149 - Pág. 440. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea Grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas -
5. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-144 - Pág. 450. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea
6. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-149 - Pág. 440. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica
7. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-148 - Pág. 254. Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
8. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766 - Pág. 963. Dirección Financiera - Grupo Facturación
9. Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 3101-24-766 - Pág. 963. Dirección Financiera - Grupo Cartera